

ADENDA N°1
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 149

“OBJETO: CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA HASTA TRES (3) ENTIDADES FINANCIERAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN INCLUSIVA ORIENTADA A PROMOVER LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL BIENESTAR DE PERSONAS DE 50 AÑOS Y MÁS, BASADA EN LOS LINEAMIENTOS, RECOMENDACIONES Y RECURSOS DE LA GUÍA DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN PARA PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS.”

Con atención a lo establecido en el numeral 3.5 adendas, de las Condiciones Generales, "EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados."

Con el fin de atender las observaciones y necesidades de claridad de los proponentes, se identificaron aspectos que requerían ser precisados, corregidos y ajustados para garantizar una adecuada comprensión del alcance de la convocatoria.

Para facilitar la identificación de la modificación, se transcriben los apartes de los términos de referencia que se modifican mediante esta adenda, con las eliminaciones marcadas en **color azul** y las inserciones en **color rojo**.

Bogotá D.C., 04 de Junio de 2026

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.com

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

1. **Se amplía la fecha de cierre de la invitación.** De acuerdo con lo anterior el numeral 2.2. de la Condiciones Especiales queda así:

Cronograma de la invitación El cronograma podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

<i>EVENTO</i>	<i>FECHA</i>
<i>Invitación y presentación de los términos de referencia</i>	<i>15 de mayo de 2026</i>
<i>Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a EL PROGRAMA</i>	<i>Hasta el 25 de mayo de 2026</i>
<i>Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a EL PROGRAMA</i>	<i>Hasta el 02 de junio de 2026</i>
<i>Cierre de la invitación y entrega de propuestas</i>	<i>05 de junio de 2026 a las 4:00 p.m. 12 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.</i>
<i>Adjudicación de la convocatoria (*)</i>	<i>26 de junio de 2026 10 de julio de 2026</i>

2. Se modifica el numeral **“3.2.1.- Capacidad Jurídica”** de las Condiciones Especiales de la convocatoria, en el sentido de reducir el tiempo mínimo de existencia exigido a las sociedades al momento de la presentación de la propuesta, pasando de seis (6) años a tres (3) años. Lo anterior, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y garantizar la concurrencia efectiva de participantes, ajustando el requisito de existencia jurídica a un criterio de razonabilidad y proporcionalidad en atención al alcance especialísimo del objeto contractual, toda vez que los enfoques asociados a la economía plateada y a la nueva longevidad constituyen campos de especialización emergentes en Colombia, en los cuales la oferta de proveedores que integran de manera expresa dichos componentes en su propuesta de valor es aún limitada. En ese sentido, la modificación del requisito de existencia de la sociedad permite ampliar la participación de proveedores idóneos, sin comprometer la debida acreditación de los demás criterios habilitantes:

En consecuencia, el referido requisito quedará así:

3.2.1. Capacidad jurídica

“(…)

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad

del PROPONENTE para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los PROPONENTES o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero, y demás documentos, los siguientes aspectos: (i) Que sean personas jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica principal se relacione directamente con la prestación de servicios de consultorías o asesorías en temas empresariales o de gestión, estrategia, producto, innovación, diseño y mejora de procesos de gestión, transformación de procesos, gestión del cambio, de diseño o experiencia y desarrollo de estudios e investigaciones; (ii) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más., (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, y (iv) EL PROPONENTE deberá contar con un mínimo de ~~tres (3) años~~ ~~seis (6) años~~ de existencia al momento de presentar la propuesta.

(...)”

3. Se modifica el numeral “**3.2.4.- Acreditación del perfil y experiencia mínima del equipo de trabajo**”, de las Condiciones Especiales de la convocatoria, en el sentido de adicionar una Nota que incluye la posibilidad de acreditar estudios complementarios, así como de precisar los documentos admisibles para su acreditación. La presente precisión atiende a las solicitudes de claridad formuladas por los potenciales proponentes y responde, adicionalmente, al reconocimiento de que la oferta académica formal en Colombia en materia de vejez, longevidad y envejecimiento activo es aún limitada. En consecuencia, restringir la acreditación exclusivamente a títulos de posgrado en estas áreas específicas constituiría una exigencia que se encuentra fuera del mercado, al excluir profesionales que, sin contar con dicha titulación formal, disponen de experiencia relevante, verificable y directamente relacionada con el objeto del contrato. En ese sentido, la modificación permite una valoración más amplia e integral del perfil del equipo de trabajo, habilitando mecanismos alternativos de acreditación que reflejan de manera adecuada la idoneidad y trayectoria de los profesionales, en los siguientes términos:

3.2.4. Acreditación del perfil y experiencia mínima del equipo de trabajo

“(…)”

Acreditación perfil académico

El perfil académico se acreditará mediante la presentación de copia de los diplomas de grado, actas de grado o los documentos equivalentes que acrediten la obtención del respectivo título académico. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, se deberá

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.com

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

aportar el documento equivalente que acredite su obtención, conforme a la normativa vigente aplicable.

Nota: Para efectos de este documento se entenderán estudios complementarios como aquellos programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación continua ofrecidos por instituciones de educación superior o entidades debidamente autorizadas, tales como diplomados, cursos de actualización, seminarios o programas de formación especializada, en las áreas temáticas requeridas para cada perfil según lo establecido en esta sección. Dichos estudios deberán acreditarse mediante el certificado o diploma expedido por la institución que los impartió

4. Se aclara el numeral 3.3.3. – **Experiencia específica del proponente** de las Condiciones Especiales de la convocatoria, en el sentido de precisar el alcance de la expresión “sector financiero”, incorporando una nota al pie que define dicho término, la cual quedará así:

“2. Entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de Economía Solidaria.”